



0174 -2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 12 MAR 2013

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2013, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de las Entidades Gubernamentales del Estado", aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01, establece que en aplicación de la Tercera Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, se determina que el período de regularización para operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal culminará el 15 de marzo siguiente al ejercicio fiscal, materia de rendición de cuentas;

Que, el numeral 5.2.8 del Instructivo N° 001-2013-MINEDU/SPE-UP Proceso de Cierre y Conciliación del Ejercicio Presupuestario del Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación – Conciliación del Marco Legal del Presupuesto, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica y comunicado a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación mediante el Oficio Múltiple N° 002-2013-MINEDU/SPE-UP, establece que, luego de la sustentación correspondiente, en caso se requirieran realizar



modificaciones presupuestales durante el periodo de regularización, estas podrán ser efectuadas a propuesta de la Unidad Ejecutora o de la Unidad de Presupuesto, con la opinión favorable de ésta última para efectos del correcto cierre y conciliación;

Que, mediante Informe N° 59-2013-MINEDU/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, señala que de la revisión efectuada a la información presentada por las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación se determinó que existen diferencias entre la información registrada en el módulo de presupuesto del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF Unidad Ejecutora versus el SIAF Pliego, por lo que tratándose de modificaciones presupuestarias del tipo 3: Créditos y Anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora y de carácter excepcional durante el periodo de cierre, estas deben ser aprobadas dentro del periodo de regularización, indicando que las modificaciones propuestas no se encuentran incursas en ninguna de las limitaciones previstas en el artículo 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de las Entidades Gubernamentales del Estado”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01, y la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático en las Unidades Ejecutoras 003: USE 03 Cercado y 005: USE 05 San Juan de Lurigancho del Pliego 010: Ministerio de Educación, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos adjuntos, que forman parte integrante de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva N° 001-2013-EF/51.01 “Conciliación del Marco Legal del Presupuesto de las Entidades Gubernamentales del Estado”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2013-EF/51.01, durante el periodo de regularización para operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2012.

Artículo 2.- La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria”, emitidas por las Unidades Ejecutoras 003: USE 03 Cercado y 005: USE 05 San Juan de Lurigancho del Pliego 010: Ministerio de Educación emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el periodo de regularización correspondiente al ejercicio fiscal 2012.





0174-2013-ED

Resolución de Secretaría General No.....



Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese y comuníquese.



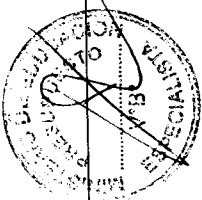
DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE OCTUBRE - 2012
(EN NUEVOS SOLES)

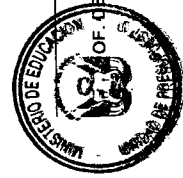
SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 010 M. DE EDUCACION
EJECUTORA : 003 USE 03 CERCADO [000056]

RESOLUCION : RSG CIERRE



EJECUTORA : 003 USE 03 CERCAJO (000056)									
CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES				
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES			
PROGRAMA PRESUPUESTAL 0043 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR 3000069 ESTUDIANTES DE II CICLO DE EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 900 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE 5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	20,000	0		
0044 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR 3000073 ESTUDIANTES DE PRIMARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1100 HORAS LECTIVAS AL AÑO QUE 5000192 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	63,000		
0045 LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE EDUCACION BASICA REGULAR 3000077 ESTUDIANTES DE SECUNDARIA DE LA EDUCACION BASICA REGULAR RECIBEN 1200 HORAS LECTIVAS AL AÑO 5000193 DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	43,000	0		
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS							63,000	63,000	
TOTAL RESOLUCION :							63,000	63,000	

Vº Bº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA
DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación



FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
del Pliego
Sr. MIGUEL REGINA CALDERON
Jefe (a) de la Unidad de Presupuestos

0174 - 2012

